

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y FOCALIZA, PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL 2023, LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS””, ETAPA DE DESARROLLO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/27/2023, de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Gerente de Redes y Territorios; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488, ambas de 2023, y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de similares características que comprendan más de una región, la dictación de la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, formaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Territorios.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de la Línea de Apoyo “Red Mercados”, del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura para la postulación, bajo la modalidad de postulación permanente, solo para la presentación de proyectos en **Etapa de Desarrollo**, y la focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá las regiones de Coquimbo, Metropolitana de Santiago, del Maule y Ñuble.

Que, la convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos que fomenten las capacidades de exportación para la comercialización de bienes o servicios generados bajo modelos productivos sostenibles, verificables a través de certificaciones o distinciones de producto o de procesos, tales como, empresas B, Economía Circular, Buenas Prácticas Agrícolas, ISO 14.001, ISO 50.001, entre otros, u otras herramientas de medición aplicadas por terceros.

5. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no superará las 5.000 UTM.



RESUELVO:

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**Primera Convocatoria Zonal 2023, línea de apoyo “Red Mercados”**”, bajo la modalidad de postulación permanente y para la **Etapa de Desarrollo**.
- 2° Los proyectos deberán tener como territorio de ejecución una región y deberá ser aquella en la que ingresen su postulación.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de la región en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial de la presente convocatoria serán las regiones de Coquimbo, Metropolitana de Santiago, del Maule y Ñuble.
- 5° La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos que fomenten las capacidades de exportación para la comercialización de bienes o servicios generados bajo modelos productivos sostenibles, verificables a través de certificaciones o distinciones de producto o de procesos, tales como, empresas B, Economía Circular, Buenas Prácticas Agrícolas, ISO 14.001, ISO 50.001, entre otros, u otras herramientas de medición aplicadas por terceros.
- 6° Los proyectos de cada región focalizada serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según la fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los cupos disponibles de proyectos o hasta el vencimiento del plazo para la postulación, lo que ocurra primero.

Los cupos disponibles por Región son los siguientes:

Región	Cupo	Recursos
Coquimbo	2	\$90.000.000
Metropolitana de Santiago	4	\$171.675.000
Maule	4	\$171.675.000
Ñuble	1	\$45.000.000

En caso de que, vencido el plazo para postular, no se haya completado el cupo en alguna de las regiones focalizadas, se podrá reasignar el cupo para que otra de las regiones de la convocatoria adjudique otro proyecto, considerando el orden de ingreso de postulación.

- 7° El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto cumple con fomentar la exportación de bienes o servicios generados bajo modelos productivos sostenibles, verificables a través de certificaciones o distinciones de producto o de procesos, tales como, empresas B, Economía Circular, Buenas Prácticas Agrícolas, ISO 14.001, ISO 50.001, entre otros, u otras herramientas de medición aplicadas por terceros.
El proyecto se ejecutará en la región en la que se postuló.

Para el cálculo del nivel de ventas exigido en las Bases, ya citadas, se tomará en cuenta o las ventas anuales en el año calendario anterior o al período correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, y se considerará el valor de la UF (Unidad de Fomento) al 31 de diciembre del año 2022.

- 8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y su modificación.
- 9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento “Redes”, y en el sitio web www.corfo.cl.



10° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, ambas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por ALICIA OLIVARES MUÑOZ, Gerente de Redes y Territorios (s)

